

**CONTESTACIÓN DEL EQUIPO DECANAL DE LA FACULTAD DE  
DERECHO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DELEGACIÓN  
DE ESTUDIANTES EN EL TRANCURSO DE LA JUNTA DE CENTRO  
CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2020**

Estimados miembros de la Junta de Facultad:

Ante las alegaciones realizadas por los representantes de los estudiantes es necesario realizar a su vez las siguientes afirmaciones.

1º. La Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente, dirigida a los responsables de Centros y Departamentos, por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial se remitió a los Centros el día 7 de abril del 2020. La Instrucción aprobada por la Facultad de Derecho relativas a los sistemas de evaluación desarrolla la citada Circular y guarda perfecta coherencia con las indicaciones contenidas en dicho documento.

2º. En ningún momento este equipo decanal se ha negado a mantener comunicación con los estudiantes. Prueba de ello es que a través de los Directores Académicos de los Grados se remitió un correo a todos los delegados de clase, solicitando información sobre el desarrollo de la docencia no presencial. En general, a pesar de que la Delegada de la Facultad de Derecho ha manifestado lo contrario, pero sin ofrecer datos precisos, las respuestas fueron muy favorables y las incidencias mínimas. Esas incidencias fueron examinadas personalmente por la Decana que, además, se puso en contacto de inmediato con los profesores responsables de las asignaturas para intentar solventarlas. Ese extremo se puede acreditar comprobando el enorme número de correos remitidos.

3º. Tampoco es cierto que no se haya mantenido contacto con la representación de los estudiantes. Conocimos la decisión de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Planificación Docente de hacer los sistemas de evaluación de forma no presencial el día 7 de abril (Martes Santo). Dado el grado de incertidumbre e inseguridad que reinaba entre profesores y alumnos, el equipo decanal publicó una Instrucción el día 8 de abril, **que, como ya se ha indicado, se limitaba a desarrollar la citada Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente sobre evaluación docente.** En tal sentido, en el documento publicado por la Facultad se afirmaba que se mantenía el calendario académico, que se permitían diversas formas de evaluación, se reiteraba el derecho de los estudiantes a ser informados antes del 22 de abril de los nuevos sistemas de evaluación y se insistía en la necesidad de ser flexibles en los sistemas de evaluación adoptados dadas las circunstancias actuales.

A fin de respetar las vacaciones de Semana Santa, el lunes de Pascua (13 de abril), primer día lectivo, y a **iniciativa de la Decana**, ésta se puso en contacto con la Delegada de los estudiantes, doña Luisa Fernández Salazar. Posteriormente existieron otras llamadas de teléfono, **siempre a iniciativa de la Decana, a la citada Delegada.** En el curso de esas conversaciones siempre se reiteró la disponibilidad del equipo

Código Seguro de verificación:DTKpSHBAptC6uxG5pv2xBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es DTKpSHBAptC6uxG5pv2xBQ==	PÁGINA	1/2



DTKpSHBAptC6uxG5pv2xBQ==

decanal de atender las peticiones de los alumnos, y de atenderlas en la medida de lo posible, como demuestra la celebración de una sesión de BlackBoard Collaborate el martes 21 de abril antes de la sesión de la Junta de Facultad prevista para las 10:00 horas del mismo día.

4°. Como puso manifiesto en dicha sesión el profesor Hornero Méndez, Director del Departamento de Derecho Privado, este equipo decanal está totalmente de acuerdo en la conveniencia de trasladar a los profesores la petición de que tengan en cuenta criterios realistas a la hora de fijar el tiempo de realización de los exámenes a través de la plataforma.

5°. En relación con la queja de que no se ha valorado el sistema de evaluación continua, o de que no se ha atendido la preferencia de los alumnos de ser evaluados mediante la realización de un trabajo, como ya expuso el profesor Ramos Prieto y yo personalmente trasladé al Vicerrector de Estudiantes, eso no es posible para los exámenes de recuperación de las asignaturas del primer semestre, ya que conllevaría una situación de desigualdad para los estudiantes que superaron la asignatura en el primer semestre. Por otro lado, no hay constancia en el Decanato de que el Rectorado vaya a implantar sistemas de reconocimiento de voz o de cara. En todo caso, se trata de una cuestión que excede de nuestras competencias.

6°. Las restantes consideraciones de los delegados se refieren a mostrar su rechazo a determinados sistemas de evaluación como la prueba oral. La libertad de cátedra que asiste a todo profesor incluye las de elegir el sistema de evaluación que considere más adecuado para su asignatura, garantizando a su vez que se adquieren las competencias necesarias de la asignatura.

Código Seguro de verificación:DTKpSHBAptC6uxG5pv2xBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	DTKpSHBAptC6uxG5pv2xBQ==	PÁGINA 2/2



DTKpSHBAptC6uxG5pv2xBQ==